

- 4.º Imponer la multa siguiente: 817.250 pesetas equivalente a 467 por 100 del valor del coche aprehendido.
- 5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 27 de la vigente Ley como sanción accesoria.
- 6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para la Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.249-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2899/1966, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cenarbe, perteneciente al término municipal de Villanúa (Huesca).

En el territorio de la Entidad Local Menor de Cenarbe, perteneciente al término municipal de Villanúa (Huesca) han quedado únicamente tres vecinos cabezas de familia por venta de las propiedades rústicas y urbanas del vecindario al Patrimonio Forestal del Estado, los cuales solicitaron la disolución de aquélla, anunciando al propio tiempo su propósito de trasladarse a otro lugar, lo que originará la desdoblación total de la citada Entidad Local Menor, por cuyo motivo en el expediente tramitado al efecto en forma legal es procedente acordar la disolución de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintinueve de la Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cenarbe, perteneciente al término municipal de Villanúa (Huesca).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se prorrogan por trimestres naturales los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad que han regido durante el ejercicio de 1966.

Ilmo. Sr.: En estudio una reestructuración de los Servicios de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad, es evidente la improcedencia de que estos Organismos

formulen el reglamentario proyecto de sus presupuestos para el ejercicio próximo cuya redacción y contenido habrá de ajustarse a las disposiciones que se dicten como consecuencia de la nueva organización prevista. Por ello, y con el fin de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se establecen nuevas disposiciones al respecto, queden prorrogados, por trimestres naturales, durante el ejercicio de 1967 los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad que han venido rigiendo en el presente de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a la nueva sede de la Delegación Local de este Organismo en Puerto de Santa María (Cádiz).

Como consecuencia del concurso público anunciado para la construcción de un edificio con destino a la nueva sede de la Delegación Local de este Organismo en Puerto de Santa María (Cádiz), se hace público que las obras han sido adjudicadas definitivamente a don Hilario Soriano Marín, nombre comercial «Construcciones Soriano», por un importe de un millón trescientas noventa y siete mil seiscientos treinta y una pesetas con seis céntimos (1.397.631,06), siendo el plazo de ejecución de ocho meses.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Organización.—6.542-A.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a la nueva sede de la Delegación Provincial de este Organismo en Badajoz.

Como consecuencia del concurso público anunciado para la construcción de un edificio con destino a la nueva sede de la Delegación Provincial de este Organismo en Badajoz, se hace público que las obras han sido adjudicadas definitivamente a don Hilario Soriano Marín, nombre comercial «Construcciones Soriano», por un importe de seis millones setecientos dieciséis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos (6.716.564,67), a realizar en el plazo de doce meses.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Organización.—6.543-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número 1-B-365-11.115/66.

Visto el expediente de contratación directa número 1-B-365-11.115/66, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Acondicionamiento de la travesía de Caldas de Estrach, Carretera N-II (de Madrid a Francia por Barcelona), puntos kilométricos 661,350 al 662,900, a «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDROCIVIL), en la cantidad de 72.048.558 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 72.048.558 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.